

## ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN

EXCELLENCE INNOVA , S.L. (INNOVA IT BUSINESS SCHOOL)

Y

CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE INGENIERÍA EN INFORMÁTICA

En Valladolid, a 1 de julio de 2021

### REUNIDOS

De una parte: D. Jesús Serrano Sanz, con D.N.I. nº 09.303.401Q, en calidad de Representante Legal de EXCELLENCE INNOVA S.L., con C.I.F. B47509195, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Campo de Gomara, 4, Bajo. 47008 Valladolid, y propietaria de la Marca Registrada ENIIT (Escuela de Negocios Innova IT), y de los Campus integrados en ella (Big Data International Campus, Campus Internacional de Ciberseguridad, Campus Internacional de BlockChain, Campus Internacional de Producción Digital, Campus Internacional de Innovación y Economía, Campus Internacional de Robótica y Campus TecRural).

Y de otra: D Fernando Suárez Lorenzo, con DNI 32.654.057Z en nombre y representación de Consejo General de Colegios Oficiales de Ingeniería en Informática (CCII) con CIF G47670997

Reconociéndose ambas partes plena capacidad para el otorgamiento del presente Acuerdo de Colaboración:

### EXPONEN:

#### **LÍNEAS DEL ACUERDO**

- a. Excellence Innova, S.L (Innova IT Business School) colocará en todas las landings y en los distintos instrumentos el logo de CCII como organización colaboradora.
- b. CCII colocará el logo de ENIIT en su web como organización colaboradora.
- c. Existirá un apoyo recíproco entre ambas organizaciones, mediante difusión de actividades de CCII y de formación especializada de Excellence Innova, S.L., a través de sus diferentes Redes Sociales, Newsletters....

- d. Además, cualquier trabajador de la empresa o entidad colaboradora se podrá beneficiar de Becas máximas disponibles en la promoción de cada programa formativo de ENIIT.

### 1. CONFIDENCIALIDAD

Ambas partes se comprometen en su nombre y en el de todo el personal que trabaje en su nombre, a mantener en la más estricta confidencialidad, y no revelar a ninguna persona física o jurídica cualquier información relacionada con los procedimientos, *Know how*, propuestas generales o específicas utilizadas por cualquiera de las partes, respetando la autoría intelectual y no pudiendo utilizar dicha información en ningún caso sin el consentimiento de la empresa autora o responsable.

### 2. VIGENCIA

El presente acuerdo entra en vigor a la fecha de su firma y tiene una duración de un año, prorrogándose de forma automática por periodos iguales, salvo comunicación anticipada por cualquiera de las partes que deberá ser notificada por escrito con noventa (90) días de antelación.

### 3. JURISDICCION. SOLUCION DE CONFLICTOS

El presente Acuerdo de Colaboración es de obligado cumplimiento por ambas partes, en todas y cada una de sus estipulaciones.

Ambas partes se comprometen a intentar resolver de buena fe y manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el marco del presente acuerdo.

Por lo que, en prueba de conformidad, firman por duplicado en el lugar y fecha anteriormente referidos: